



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 258 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Agosto, 18

VISTA :

La solicitud presentada por doña Ruth Maria Gallegos Díaz, representada por doña Nerby Olinda Gallegos Díaz, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 15 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 15 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores Narciso Orlando Mendoza Zeballos y Carmen Beatriz Calderón León, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 015-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública N° 6216, de Compra Venta de terreno urbano, de fecha 16.09.2005 por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado – Notario Público, los señores Narciso Orlando Mendoza Zeballos y Carmen Beatriz Calderón León, transfieren los derechos del lote urbano N° 15, Manzana "C6" a favor de los señores Elmer Hipólito Mendoza Zeballos y Betty Julia Mendoza Zeballos, quienes a su vez mediante Escritura Pública N° 2641 de Compra Venta del terreno urbano, de fecha 26.07.2011, otorgada por ante César Fernández Dávila Barreda, Notario-Abogado, los señores Elmer Hipólito Mendoza Zeballos y Betty Julia Mendoza Zeballos, transfieren los derechos adquiridos del lote urbano, a favor de doña Nerby Olinda Gallegos Díaz, en representación de doña Ruth María Gallegos Díaz, en calidad de apoderada con facultades otorgadas mediante poder por Escritura Pública debidamente inscrito en la Partida 11007897 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral XII de Arequipa.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 030-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C6-15-AUTODEMA.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 258 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.

**SE RESUELVE**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 15 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por doña RUTH MARÍA GALLEGOS DIAZ, representada por doña Nerby Olinda Gallegos Díaz.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 015-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores NARCISO ORLANDO MENDOZA ZEGALLOS y CARMEN BEATRIZ CALDERÓN LEÓN, del Lote Urbano Nro. 15 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña RUTH MARIA GALLEGOS DIAZ, representada por doña NERBY OLINDA GALLEGOS DÍAZ, quien asume todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

**M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero  
Gerente Ejecutivo**

